

D. VICENTE IGUAL GORGONIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MASSANASSA (VALENCIA)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de noviembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo, que transcrito en extracto del borrador del acta, dice lo que sigue:

“2. APROBACIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL LUCHA CONTRA EL FRAUDE. EXPEDIENTE 6426/2022

Por la Secretaría y a la vista del acuerdo dictaminado por la Comisión informativa de Hacienda, Personal y Seguridad ciudadana, Modernización y Nuevas tecnologías, Desarrollo del Comercio Local e Industrial, de fecha 22 de noviembre de 2022, acerca de la Declaración Institucional de la lucha contra el fraude, expediente 6426/2022, se procede a la lectura de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Uno de los principales objetivos del Ayuntamiento de Massanassa es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones.

El Ayuntamiento de Massanassa es una institución abierta, transparente, accesible, íntegra y comprometida con la mejora continua de los servicios y las políticas públicas que presta a la ciudadanía y se compromete a cumplir y a trasladar a todos los trabajadores y a la ciudadanía en general los siguientes valores en el desarrollo de su actividad:

- *La honestidad y la dedicación como distinción principal del comportamiento colectivo.*
- *La responsabilidad, la integridad y la inteligencia, a la hora de administrar los recursos públicos.*
- *Una gobernabilidad basada en el capital humano del municipio, en las capacidades de las y los profesionales del Ayuntamiento y del conjunto de la ciudadanía.*
- *La cohesión y la convivencia en la ciudad como factores clave de desarrollo y progreso.*

Por ello, el Ayuntamiento de Massanassa, a través de esta declaración institucional, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal del Ayuntamiento, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez,



promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (artículo 52 de la Ley 7/2017, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

El Ayuntamiento persigue con esta política consolidar dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

El Ayuntamiento pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia anterior y en la evaluación del riesgo de fraude, que dé garantías de que el gasto en que se ha incurrido en actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está libre de conflicto de interés, fraude y corrupción.

Asimismo, procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el Ayuntamiento Massanassa ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias, adoptando para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.”

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

El Alcalde D. Francisco A. Comes Monmeneu, el portavoz del Grupo Popular D. Israel Alfonso Sargues y la portavoz del Grupo Socialista D^a Clara Quiles Vila.

No habiendo más intervenciones, se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

Y para que conste, de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la advertencia de que la presente certificación se extrae del borrador del acta correspondiente y queda sujeta a su aprobación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

